

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 03 / 12 / 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 7469 / VISTOS:

- 1.- Ordinario N° 688 de fecha 01 de Diciembre de 2014 de Sr. Víctor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el cual solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de doña MARIA JOSE VERGARA REYES, Asistente Social, RUT. N° [REDACTED]
- 2.- VºBº Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- 3.- Certificado N°290 de disponibilidad Presupuestaria, extendida por la Oficina de Finanzas Salud.
- 4.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

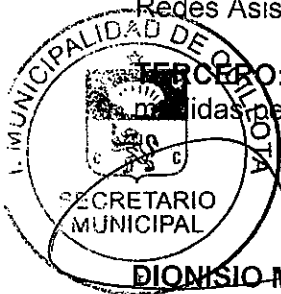
DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE**, Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios de fecha 10 de Noviembre 2014 y hasta el 31 de Diciembre 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde Dr. LUIS MELLA GAJARDO y MARIA JOSE VERGARA REYES, Asistente Social, RUT. N° [REDACTED] para realizar la función Asistente Social en el Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales (CHCC) que contempla 3 talleres de 6 sesiones cada uno, Nadie es Perfecto.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la cantidad de \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) por cada taller realizado, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales (CHCC); dicha actividad será realizada fuera del horario laboral.

TERCERO: **ADOpte**, La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretario Municipal.
- 2.- Control.
- 3.- Interesado.
- 4.- Carpeta de Personal

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS
PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 10 de Noviembre 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Dr. LUIS MELLA GAJARDO, ambos con domicilio en calle Maipú N°330 Quillota y Doña MARIA JOSE VERGARA REYES, Asistente Social, RUT. N° 18.004.430-3, se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorario:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota, contrata a Doña MARIA JOSE VERGARA REYES, Asistente Social, para realizar la función en el Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales (CHCC) que contempla talleres de 6 sesiones cada uno, Nadie es Perfecto, los registros deben ser ingresados a la plataforma destinada para los talleres.

SEGUNDO: Los honorarios serán de \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) por cada taller realizado, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales(CHCC); dicha actividad será realizada fuera del horario laboral.

TERCERO: Las partes dejan constancia que Doña MARIA JOSE VERGARA REYES, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

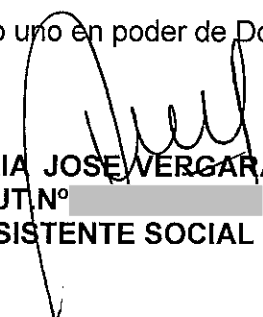
CUARTO: No se exige caución a Doña MARIA JOSE VERGARA REYES, por cuanto el Director del Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez, verificará la corrección del trabajo y certificará.

QUINTO: Los servicios profesionales serán prestados a contar del 10 de Noviembre 2014 hasta el 31 de Diciembre 2014.

SEXTO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

SEPTIMO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidades por daños y acciones o perjuicio que pudiere sufrir Doña MARIA JOSE VERGARA REYES, en el desempeño de sus funciones.

El presente contrato se redacta en 3 ejemplares quedando uno en poder de Doña MARIA JOSE VERGARA REYES.


MARIA JOSE VERGARA REYES
RUT N° [REDACTED]
ASISTENTE SOCIAL


SR. LUIS MELLA GAJARDO
RUT N° 9.004.430-3
ALCALDE